

7

Junta de 21 de Mayo de 1711 Noble Muy
Real y Fiel Consejo de la Villa de Sevilla y Sala
Capitular de ella a Sinesy quatro de Mayo
de mill setecientos y quatro, allandose Jurro
dos del Consejo, Justicia Reyno de esta
Citha Villa que abaxo firmaron, y de los
Palas Prouid. indio Gen. abundo sido
gratado por medio de Jph Ruiz de Alarcon
Portero, de que Notario de los Infantes no
de Labida, damos fe, a saber y Confe
sion cosas tocantes y pertenecientes al servicio
de ambas May. de las Indias de esta
Villa sur ves. y conferido arondolo
que respeto de aberse moderado con
mucho veress. el precio del tiempo, y de
la tierra con las Copias de las
quedan esperanza de una razonable
Cosecha, que sin embargo de abere la
pade la tierra por acuerdo de
la Villa adere R. por Arzobispa,
no sea vendido porcion alguna, por
quanto los fraginantes y Arzobispa
la publican a mas bajo precio, sien
do el tiempo oportuno se docorner
al comun, sin perjuicio de los Arzobispa
ros del Porto, para cuyo fin se alla el
Al. vado con orden del Ex. Sr